

La vida útil del amianto: un misterio desvelado

Paco Puche, noviembre de 2018

- 6.1.y 6.2. Se prohibirá la comercialización y la utilización de estas fibras y de los productos que contengan estas fibras añadidas intencionadamente.
- 6.1. Crocidolita, Amosita, Amianto antofilita, Amianto actionilita, Amianto tremolita
- 6.2. Crisótilo

El uso de productos que contengan las fibras de amianto mencionadas en los puntos 6.1 y 6.2, que ya estaban instalados o en servicio antes de la fecha de aplicación de la Directiva 1999/77/CE en el Estado miembro en cuestión, seguirá siendo autorizado hasta su eliminación **o el fin de su vida útil**. Sin embargo, los Estados miembros podrán prohibir en su territorio, por razones de protección de la salud, el uso de tales productos antes de su eliminación o el fin de su vida útil (Directiva 1999/77/CE de la Comisión de 26 de julio de 1999)

Como sabemos, el resultado de esta Directiva fue que en España fuese transcrita por la Orden de 7 de diciembre de 2001, en la que literalmente se decía lo mismo, únicamente que el párrafo último, la recomendación de adelantarse, no fue transliterada.

Es la única disposición legal a la podemos acogernos para hacer preceptiva la retirada segura del amianto ya instalado. Pero el problema, como en las hipotecas, es que la norma es ambigua y se presta a interpretaciones.

Deshacer la ambigüedad de la norma

El asunto de la vida útil es bastante menos especulativo que otros argumentos, pues se trata de un asunto técnico. Todos los materiales tienen esa “vida útil” aunque cada cual a su manera. Indagaremos sobre el amianto, especialmente sobre el fibrocemento (amianto con cemento) que es el material en el que más amianto importado se ha usado (se calcula en torno al 70% del total) y es el más reconocible. Son las famosas uralitas que deben su nombre a la empresa casi monopólica que las fabricó e instaló. Estos son las pistas para el pretendido cálculo de su vida útil.

Aunque hay muchas interpretaciones de esta vida útil, todas ellas muy próximas a sus valores máximos, entre 30 y 50 años. Por ejemplo, según las Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) nº 1006, del año 2014, titulada “Materiales con amianto en viviendas: guía práctica (I)”,

en su página 4 se dice que: “Los MCA (materiales con amianto) tienen un **ciclo de vida entre 30 y 50 años**”¹.

Pero vamos a invocar en este trabajo dos autoridades que fijan fechas, que, a un juez, un fiscal o a una abogada, sin otros criterios mejores, les pueden servir.

La primera, y más genérica, es la proveniente de la Resolución del Parlamento Europeo, aprobada por el 91% (558 diputados) de los presentes en la sesión plenaria del 14 de marzo de 2013. En dicho documento se puede leer:

“P) Considerando que los MCA (materiales con amianto) poseen habitualmente un ciclo de vida de entre 30 y 50 años; que ello ha provocado un aumento de los proyectos de renovación y construcción y, en consecuencia, un incremento del número de trabajadores expuestos ...”. Por tanto, en el mejor de los casos no más de 50 años como límite absoluto, y como límites probables (porque median otras circunstancias) entre 30 y 50 años. Ya tenemos unos números orientativos de una instancia más política que técnica, pero muy legítima.

La segunda fuente proviene de una instancia administrativa, pero de claro contenido técnico. Nos referimos al INSHT, rebautizado en 2017 como INSSBT (Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo), dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, emitida a través del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (CNNT)

El pasado 15 de diciembre de 2016, el grupo municipal de Podemos en Castro Urdiales, había hecho una pregunta al citado Centro (CNNT) relativa a la vida útil de las tuberías de fibrocemento del agua potable.

En la respuesta dada al grupo municipal, el pasado 2 de enero de 2017, el Centro (CNNT), contestaba como sigue (se adjunta la respuesta completa):

C.N.N.T.

CONSULTA

Solicitante: Fernando Peña Sota, podemoscastro...

Núm. de referencia: 2412.16

Fecha de la consulta: 15/12/2016

Fecha: 02/01/2017

Pregunta. -

“El ANEXO XVII del Reglamento CE 1907/2006, referido a las restricciones a la fabricación, comercialización y uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos, en el apartado dedicado a las fibras de amianto, establece que “El uso de artículos que contengan las fibras de amianto mencionadas en el punto 1 que ya estaban instalados o en servicio antes del 1 de enero de 2005 se seguirá admitiendo hasta su eliminación o el fin de su vida útil. Sin embargo, los Estados miembros, por razones de protección de la salud, podrán restringir, prohibir o someter a condiciones específicas el uso de tales artículos antes de su eliminación o el fin de su vida útil”. En lo referido a tuberías para conducción y distribución de agua potable para consumo

¹ <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/NTP/NTP/Ficheros/996a1007/ntp-1006%20w.pdf>

humano construidas con uralita, ¿durante cuántos años se extiende su vida útil? La vida útil se considera desde que: 1. ¿se fabricaron? 2. ¿se instalaron? 3. ¿se pusieron en uso? Gracias por su atención.”.

Respuesta. -

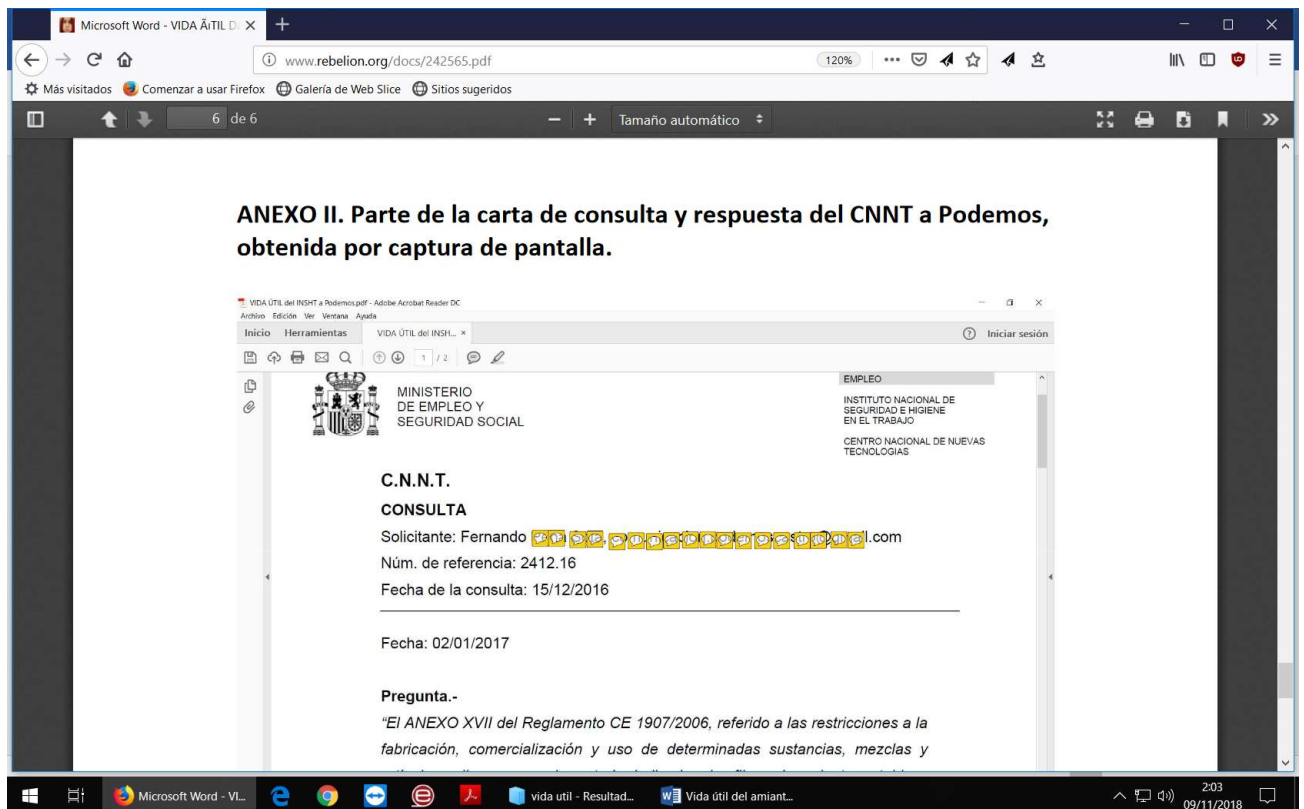
“Previamente a entrar a comentar la cuestión que nos plantea debemos informarle que según lo dispuesto en el artículo 8 de la LPRL, el INSHT es el órgano científico técnico especializado y, como tal, su capacidad de respuesta es exclusivamente de asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales. Por ello, le indicamos con criterios estrictamente técnicos y a título informativo nuestra opinión respecto a la cuestión que nos plantea.

Se entiende por vida útil el tiempo estimado que un producto puede realizar la función para la que fue fabricado. En el ámbito de la prevención, esta vida útil debe entenderse hasta que pueda perjudicar a la salud por su estado de deterioro o peligro de roturas, con la consiguiente probabilidad de liberar fibras de amianto.

Según el considerando P de la resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013, sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente (2012/2065(INI)), “los materiales con amianto (MCA) poseen habitualmente un ciclo de vida de entre 30 y 50 años”.

En el caso del fibrocemento, se estima que la vida útil puede alcanzar alrededor de 30-35 años, contando desde que se fabrica el producto, puesto que pasado ese tiempo iría perdiendo propiedades y deteriorándose. No obstante, ese tiempo es variable, es una estimación que puede verse afectada por otros parámetros como, por ejemplo, las condiciones a las que se haya visto expuesto ese material, **que podrían reducir el tiempo de vida útil del producto.**

Reciba un cordial saludo. Quedamos a su disposición para atenderle en cuantas consultas relativas a la mejora de las condiciones de trabajo considere oportuno formularnos”.



(Consulta desde Podemos de Castro Urdiales del 15.12.2016.
Número de referencia:24.12.16)

Relación entre la importación de amianto en España y el fin de su vida útil. Cálculo de la vida útil de los materiales con amianto que se instalaron en España durante el siglo XX

Este cálculo aproximado no resulta nada complicado puesto que sabemos la entrada de amianto en nuestro país por Informe VIRTa del Servicio Geológico de EEUU, USSG. A cada periodo del tonelaje importado bastará sumarle 33 años (media entre 30 y 35 que son los valores extremos) puesto que la mayor parte, el 70%, se dedicó a fabricar fibrocemento. España no aportó minería de amianto a su consumo.

De ambos supuestos resulta la siguiente tabla acerca de la vida útil del amianto instalado en nuestro entorno, utilizando el método TVE² (Tossavainen, Virta, Equicuantos). De este método resulta la siguiente tabla. En el Anexo adjunto se explica el procedimiento:

² El método TVE toma los datos del Informe Virta de la USSG (consumo por años y países); del epidemiólogo Tossavainen que vincula un mesotelioma con 130 tn de amianto consumido, y de una forma geométrica de dividir el espacio debajo de la curva de consumo en partes iguales, equicuantos. Ver Anexo adjunto.

Periodos de consumo (importaciones)	Toneladas consumidas en el periodo 1 cuadro son 100.000 tm	Tanto por ciento del fin de la útil acumulado (33 años de vida útil)	Año de finalización de la vida útil del periodo (añadir a las fechas del consumo 33 años)
Antes de 1950	100.000	0.41	1983
1950-1960	100.000	0.83	1993
1961-1970	600.000	33.3	2003
1971-1980	800.000	66.6	2013
1981-1990	500.000	83.3	2023
1991-2001	300.000	100	2033
Totales	2.400.000	100 %	

En términos estrictos para 2023 el 83.3% del total instalado en España sería ilegal, además de peligroso.

En términos más laxos sería ya el 100% habida cuenta del ya retirado y del que está en muy malas condiciones, como advierte el CNNT.

Cualquier otro cálculo que no se aproxime a este está generosamente tratado. Todo esto, amén de que el deterioro y pérdida de fibras de la matriz de cemento es paulatina, de modo que desde más temprano los materiales con amianto vienen siendo peligrosos, habida cuenta de que como dice el IARC “no hay dosis mínima segura de exposición”. Estas cifras se aproximan a las que proporciona el CESE (Consejo Económico y Social Europeo), que propone erradicar el amianto para 2032, o el propio Parlamento Europeo que lo sugiere para 2028.

Estamos pues a menos de una década para hacer efectiva la retirada y depósito seguro de todo el amianto de nuestro país.

El tiempo de vida útil debe llevarse a los juzgados

Los vecinos, madres de alumnos, etc. invocan en sus reivindicaciones que ya el amianto instalado en su proximidad está fuera de fecha; en contra la administración o las empresas dicen lo contrario, al sostener que el amianto residual no es peligroso y no hay porqué alarmarse, puede esperar su retirada. Justamente como dice el CNNT “en el ámbito de la prevención, esta vida útil debe entenderse hasta que pueda perjudicar a la salud por su estado de deterioro o peligro de roturas, con la consiguiente probabilidad de liberar fibras de amianto.”. Técnicamente, el fin de la vida útil supone un peligro para la salud. Es urgente retirarlo. También nos recuerda en su Informe el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (CNNT) que:

“Previamente a entrar a comentar la cuestión que nos plantea debemos informarle que según lo dispuesto en el artículo 8 de la LPRL, el INSHT es el órgano científico técnico especializado y, como tal, su capacidad de respuesta es exclusivamente de asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales.”

Estamos ante el criterio técnico de más nivel que se puede dar en nuestro país. No hay otro que lo pueda echar para atrás.

Llevar a los juzgados casos de instalaciones con más de 33 años de amianto instalado (fibrocemento)

La ambigüedad de la fecha del tiempo de la vida útil ya está técnica y administrativamente aclarada. Pero para que tenga efectos jurídicos es necesario ganar en alguna instancia judicial un pleito de estas características.

Se trata de que algún agente individual o colectivo interponga una demanda contra la institución que mantiene el fibrocemento instalado con más de 33 años de vida, a través de un despacho experimentado en amianto, o de gabinetes jurídicos de los sindicatos, etc.

Si se pudiese ganar una sola demanda de estas características el resto podría ir cayendo como una bola de nieve, habida cuenta que, como hemos demostrado en el 2023 el 83% del instalado en el siglo XX ya ha sobrepasado estas fechas.

Es importante que en demandas concretas de tiempo y lugar se pueda documentar la fecha de su instalación (bien con papeles o bien con testimonios solventes), porque esta es el punto de partida para contar 33 años de vida útil.

Por intentarlo que no quede.

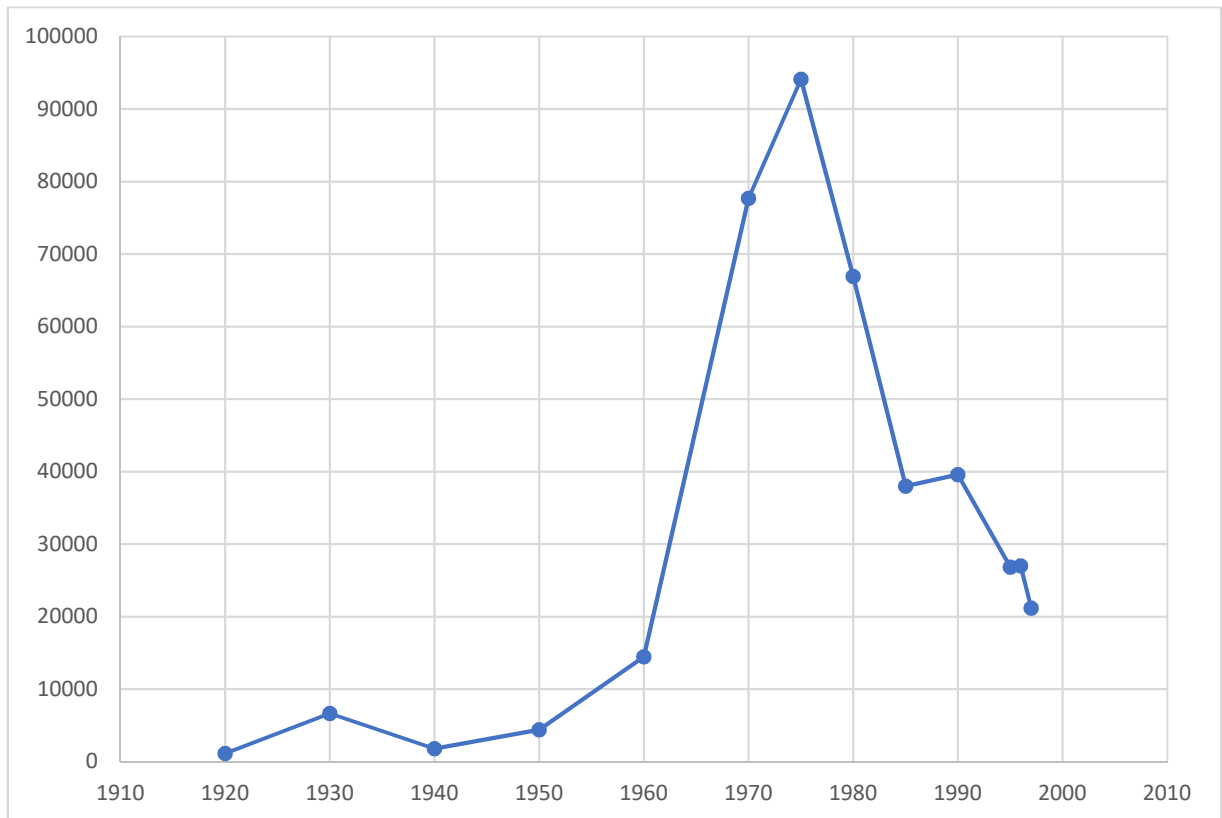
A continuación, en el Anexo de este trabajo se desarrollan los cálculos matemáticos y geométricos que nos llevan a estos resultados.

ANEXO: Representación Gráfica

INFORME VIRT (USSG) CONSUMO DE ASBESTOS EN EL MUNDO 1900-2003. ESPAÑA

Años	Toneladas importadas
1920	1137
1930	6652
1940	1793
1950	4424
1960	14453
1970	77677
1975	94114
1980	66944
1985	38022
1990	39609
1995	26852
1996	27030
1997	21192
1998	21819
1999	18452
2000	13060
2001	13963
2002	2261

Pasando estos datos a un eje de coordenadas cartesianas, relacionando años (horizontales) y toneladas (verticales), obtenemos el siguiente gráfico



Contando los equicúantos de la superficie de la gráfica, obtenemos la siguiente tabla

Periodos de consumo (importaciones)	Toneladas consumidas en el periodo 1cuadro son 100.000 tm	Tanto por ciento del fin de la útil acumulado (33 años de vida útil)	Año de finalización de la vida útil del periodo (añadir a las fechas del consumo 33 años)
Antes de 1950	100.000	0.41	1983
1950-1960	100.000	0.83	1993
1961-1970	600.000	33.3	2003
1971-1980	800.000	66.6	2013
1981-1990	500.000	83.3	2023
1991-2001	300.000	100	2033
Totales	2.400.000	100 %	

Los años que termina la vida útil se calculan añadiendo a las fechas de importación una media de 33 años. Acumulando valores llegamos a la conclusión de que para 2023 el 83.3 % del amianto instalado durante el siglo XX, cualquiera que haya sido el trato dado al material, ya no cuenta con el permiso para seguir instalado. Es ilegal.

Estos cálculos no sirven de prueba ante un juzgado en los que se ventila un lugar y una fecha concretas, como hemos dicho hay que buscar estas pruebas.

Para lo que sirven estos datos globales aproximados del siglo XX en España es para saber que la vida útil de la mayoría del amianto instalado se acerca a su fin, y para poder hacer una calendarización en un futuro Plan Nacional de Desamiantado Seguro. Que, necesariamente, habrá de realizarse si no queremos que los conflictos se vayan multiplicando y los jugados lo vayan exigiéndolo in crescendo.